



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

COMUNICADO

PRECISIONES ACERCA DE LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DEPORTIVO PARA LOS TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS, PARA EL AÑO 2019 RVM N° 221-2019-MINEDU

-El proceso de contratación para el presente año 2019, se realiza bajo el marco normativo de la Resolución Ministerial N° 221-2019-MINEDU que resuelve a probar la norma técnica: "Norma que regula la contratación de técnicos deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de la educación básica regular focalizada como núcleos de formación de los talleres deportivo-recreativos, para el año 2019".

-La inscripción es voluntaria, gratuita y se realiza en la oficina de trámite documentario de la UGEL 02.

-Cerrada la etapa de inscripción no se puede agregar nuevos documentos.

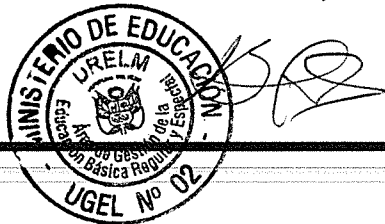
-El postulante al momento de inscribirse debe reunir los siguientes **REQUISITOS**:

- Título de profesor o Licenciado en Educación Física.** Se acredita con copia simple, o con el original de la **DECLARACIÓN JURADA** debidamente firmada por el postulante que severa poseer dicho título.
- Cinco (5) años de experiencia de servicio docente** (durante los meses de marzo a diciembre) en el sector público o privado. Se acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos que demuestran la experiencia requerida. En caso presenten resoluciones y/o contratos, deben ir acompañados con **las boletas de pago** por dichos servicios. En sector privado, acreditar con **recibo de honorarios o las nóminas de evaluación emitidas.**
- No tener antecedentes penales por delito doloso, se acredita con original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante.

-La UGEL, a través del área de personal, consultará en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), para determinar si algún postulante ha sido destituido, despedido o se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública.

-Para la capacitación y actualización técnico-pedagógicas, se consideran los certificados de participación en cursos y/ o talleres vinculados a la especialidad, en **los últimos cinco años previos a la fecha de postulación.**

-Se les exhorta a ser ordenados con sus expedientes (folder manila, tamaño A-4).



EL COMITÉ EVALUADOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02